

**OPINIÓN**  
**Fernando Vidal Ramírez**  
 Francisco García Calderón: paradigma de abogado **8**

**OPINIÓN**  
**Samuel B. Abad Yupanqui**  
 ¡Disciplina, compañeras! A propósito de las sanciones a cadetes y policías **9**

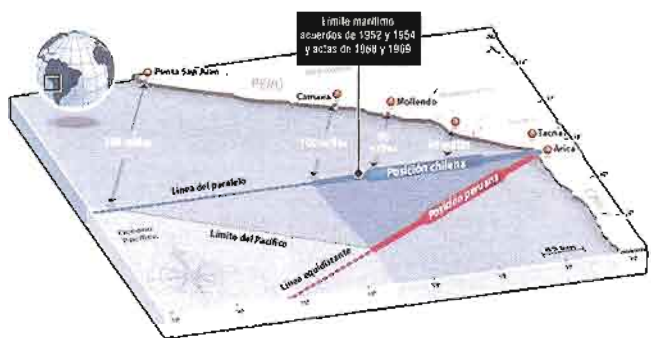
**OPINIÓN**  
**Jorge Luis Gonzales Loli**  
 Alcances del nuevo Reglamento de la Ley del Notariado **9**

## Presentan memoria de demanda peruana interpuesta contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya

El pasado jueves 19 de marzo la Cancillería peruana, representada por el embajador Allan Wagner Tizon y acompañado por Jorge Chávez Soto (coagente peruano) y Marisol Agüero Colunga (coordinadora del equipo técnico de asesoramiento), presentó la memoria de la demanda interpuesta por el Estado peruano contra su homólogo chileno al secretario de la Corte Internacional de Justicia de La Haya Philippe Couvreur.

Como se recordará, el pasado 16 de enero nuestro país presentó ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya una demanda contra Chile, con el objeto de que este tribunal determine el límite marítimo con nuestro país, específicamente el curso de la línea marítima entre los dos Estados, y que reconozca a favor del Perú 37,900 km<sup>2</sup>, que forma parte del triángulo interno donde se "superpone" las 200 millas de los dos países, y 28,471 km<sup>2</sup> del triángulo externo que se encuentra dentro de las 200 millas peruanas y que Chile considera como parte de ultramar.

En esta memoria -que contiene la sustentación jurídica, histórica, geográfica y diplomática del Perú- se sostiene que la delimitación



DEMANDA PERUANA: tiene amplio consenso nacional.

marítima con Chile debe empezar en el punto denominado La Concordia conforme quedó establecido en el Tratado de Límites de 1929, y que partir de allí debe trazarse una línea

equidistante hacia el mar, obteniendo con ello un resultado equitativo para ambos Estados.

Página | 2

## Aprueban Reglamento que facilita la expropiación de terrenos ocupados por posesiones informales

Se ha terminado de establecer el marco normativo para las expropiaciones de terrenos ocupados por posesiones informales, alentadas por la Ley N° 29320. En efecto, se ha aprobado el Reglamento del artículo 21 de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos. Entre otras cuestiones, este reglamento ha regulado lo concerniente a los requisitos de procedencia para iniciar el proceso de expropiación, así como lo referido a los mecanismos de reembolso del justiprecio que asume el Estado y garantías por parte de los poseedores informales.

(D.S. N° 004-2009-VIVIENDA publicado en el diario oficial *El Peruano* del 08/03/2009).

Página | 4

### Otras noticias

- ▶ Tribunal Constitucional prohíbe exploración y explotación de petróleo en el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera **Pág. 2**
- ▶ Publican tres nuevos precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal de la Sunarp **Pág. 5**
- ▶ Corte Suprema emite nueva sentencia en el caso Giuliana Llamoja **Pág. 6**
- ▶ Crean Tribunal de Fiscalización Ambiental que ejercerá funciones como última instancia administrativa **Pág. 11**



**Con Juan Carlos Morón Urbina** **14**

## Plantean prisión efectiva para el delito de conducir un vehículo en estado de ebriedad

El 27 de marzo último la ministra de Justicia, Rosario Fernández, hizo público un proyecto de ley donde se formula una serie de modificaciones a la legislación penal y procesal penal que regula la criminalidad vinculada al tráfico vehicular, otorgándosele un tratamiento de enorme severidad. Así, entre otras sanciones, proponen incrementar las penas de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas cuando son resultado del manejo de un vehículo en estado de ebriedad o drogadicción (especialmente cuando producen varias víctimas), así como del propio delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.



Página | 6

## Sunat aplicaría retenciones del IGV en transacciones con tarjetas de crédito y débito

Un fuerte debate ha motivado la propuesta planteada recientemente por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) para aplicar retenciones en el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las transacciones comerciales que se realicen con tarjetas de crédito y débito. Esta medida buscaría reducir la alta evasión fiscal que hay en las operaciones de consumo, pues los establecimientos comerciales que suelen operar con tales medios de pago electrónicos no estarían cumpliendo con entregar los respectivos comprobantes de pago y, consecuentemente, existiría una gran diferencia entre los montos que declaran al órgano recaudador y sus verdaderos flujos de ventas.



Página | 10

## El exceso de trabajo en actividades no calificadas constituye una lesión contra el fuero sindical

El Tribunal Constitucional ha determinado que constituye una lesión del fuero sindical cuando al dirigente sindical se le cambia a un puesto de trabajo para el cual no estaba calificado, y se le impone una carga laboral excesiva con el fin de evitar que ejerza adecuadamente sus labores y responsabilidades gremiales.

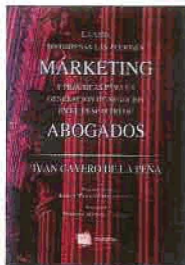
(Sentencia recaída en el Expediente N° 02318-2007-PA/TC del 17/02/2009).

Página | 7

## D'Onotrio habría incurrido en publicidad engañosa al no cumplir con promoción de helados a S/. 1.00

La Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec) decidió denunciar a Nestlé ante la Comisión de Fiscalización de Competencia Desleal del Indecopi por presunto acto de competencia desleal en la modalidad de engaño (concretamente, publicidad engañosa), pues la referida empresa no habría cumplido con vender sus helados a S/. 1.00 tal y como lo anunció en su promoción.

Página | 11



**“La vida recompensa las acciones: Marketing y prácticas para la generación de negocios en el despacho de abogados”**

**Cavero de la Peña, Ivan**

**Magna Ediciones  
Lima, marzo 2009  
293 págs.**

La profesión del abogado cada vez se encuentra con nuevos retos: un mercado laboral sobrepoblado, la revolución tecnológica que obliga a conocer a cabalidad mecanismos como Internet, la especialización, entre otros. En dicho contexto, en este libro se presenta una interesante disciplina que puede ayudar a hacer frente a estos retos para la profesión legal: el *marketing* jurídico. Así, este trabajo que constituye el primero en su género en el Perú, explica el surgimiento de esa disciplina y sus objetivos, entre los cuales destaca la necesidad de exponer aquellas buenas prácticas que han generado mejores resultados en los estudios jurídicos más prestigiosos del mundo.